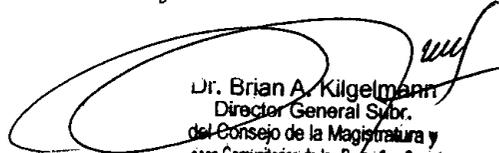




Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

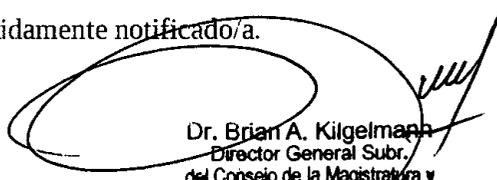
Se deja constancia que a partir de la fecha 11 de septiembre de 2020 se publica la Resolución N° 010/20, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
de los Comunitarios de los Pequeños Causos

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Septiembre de 2020.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo vacante de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela - Circunscripción Judicial N° 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 010/20 dispone: **“ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir de un (1) cargo vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela- Circunscripción Judicial N° 5, de los postulantes mencionados en el Anexo I. ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3° Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H. ARTÍCULO 4°. Oportunamente, notifíquese a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016, a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional de la puesta en marcha del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", los que deberán inscribirse al mismo y cumplir con todos los requisitos que exija dicho curso, atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto N° 0854/16 y N° 0593/14, conforme al Decreto N° 0570/20 del Gobernador de la Provincia. ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-** (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
de los Comunitarios de los Pequeños Causos

**DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”**

**“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”**

**“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

**RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

**RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 010.-

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 09 de Septiembre de 2020.-

### VISTO:

El expediente N° 02001-0038879-6, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo vacante de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela - Circunscripción Judicial N° 5**, vacante definitiva por jubilación ordinaria del Dr. Elido Guillermo Ercole Alassia y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 004/20, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura de **un (1) cargo vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela- Circunscripción Judicial N° 5**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del VIERNES 31 de Julio de 2020 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día JUEVES 13 de Agosto de 2020;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 27 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el *Anexo I* de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos **h)** relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; **i)** respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; **n)** referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras, **p)** informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que a la fecha, el Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE



**Provincia de Santa Fe**  
**Consejo de la Magistratura**

GENERO" de carácter excluyente, en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, conforme Decreto N° 0570/20, se encuentra en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia por lo que los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional por la presente, serán oportuna y debidamente notificados de su puesta en marcha a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir de **un (1) cargo vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela- Circunscripción Judicial N° 5**, de los postulantes mencionados en el *Anexo I*.

**ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

**ARTICULO 3°** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.

**ARTÍCULO 4°.** Oportunamente, notifíquese a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016, a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional de la puesta en marcha del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", los que deberán inscribirse al mismo y cumplir con todos los requisitos que exija dicho curso, atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto N° 0854/16 y N° 0593/14, conforme al Decreto N° 0570/20 del Gobernador de la Provincia.

**ARTICULO 5°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
*Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad*



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 010.-

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 de Septiembre de 2020.-

## Anexo I

### Postulantes Admitidos

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC
1	ARNOLDT, Vanina	24411703
2	BASANO, Jorgelina Raquel	25098875
3	BERTORA, Javier Pedro	20812190
4	CALLEJO, Juan Jose	12284511
5	CAPPARELLI, Mariana Gabriela	24523778
6	CASTELLANO, Carolina Andrea	26912236
7	CERLIANI, Sandra Inés De Los Milagros	25329119
8	COLÓN, Matías Raúl	29054450
9	EPELMAN, Maria Carolina	23676680
10	ESPINOZA, Jorge Andrés	24252069
11	GARCÍA, Mauro Daniel	33190495
12	GERBAUDO, Lisandro	27428063
13	GONZALEZ, Cintia Aneley	30701366
14	HEREDIA, Claudio Miguel	20195386
15	LOMONACO, Laura Lucia	20458374
16	LOYOLA, Sergio Javier	26460673
17	MARCUAL, Maria Andrea Fabiana	17619597
18	NISNEVICH, Alejandro	31419797
19	OLIVERA, Marcela Raquel	23909589
20	PASCUAL, Andrea Soledad	28574035
21	PASERO, Nicolás Alejandro	30961679
22	SÁNCHEZ, Mauricio	23336322
23	VALES, Guillermo Adrian	17897512

  
DR. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Memb. de Gobierno Justicia, DDH y Diversidad  
PROV. DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 010.-

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 de Septiembre de 2020.-

## Anexo II

### Postulantes Admitidos en forma condicional

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Motivo condicionalidad
1	ACUÑA, Federico Alejandro	26720187	Incumplimiento: Art.10 inc. 1.h)
2	BARBERO, Maria Ines	28745830	Incumplimiento: Art.10 inc. 1.i)
3	RUPIL, Sebastián José	26700285	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h), i), n) y p)
4	ZOSO, Daniel Marcelo	25803708	Incumplimiento: Art.10 inc. 1.h)



Dr. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Minst. de Gobierno Justicia, DDHH y Diversidad  
PROV. DE SANTA FE